

**MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS****Aprueban Plan de Manejo de Residuos Sólidos para el Distrito de San Luis 2015****ORDENANZA N° 191-MDSL**

San Luis, 24 de julio de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO  
DE SAN LUIS

VISTO:

Informe Legal N° 164-2015-MDSL-GAL, de la Gerencia de Asesoría Legal de fecha 20 de julio de 2015, y con el Informe Técnico N° 013-2015-MDSL-SGLPYSA, de la Subgerencia de Limpieza Pública y Saneamiento Ambiental de fecha 17 de julio de 2015, sobre la aprobación de la Ordenanza del Plan de Manejo De Residuos Sólidos para El Distrito De San Luis 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 80º numeral 3.1 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, clasifica como función exclusiva de las municipalidades distritales, el proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y aprovechamiento industrial de desperdicios.

Que, la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana.

Que, mediante la Ordenanza N° 160-MDSL se aprobó el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de San Luis para el año 2013, el mismo que tiene por objeto estableciendo como uno de sus objetivos estratégicos el lograr una ciudadanía con buenas prácticas en el cuidado del ambiente, precisando asimismo como una de las líneas de acción para el logro de dicho objetivo, la promoción del reciclaje doméstico de residuos sólidos.

Que, a través de la Ordenanza N° 135-MDSL se reguló la formalización de los segregadores de residuos sólidos en el distrito de San Luis, estableciendo las pautas para ello, así como normando la actividad del reciclaje y logrando su inclusión socio económica a través de los puestos de trabajo dignos y concientizando a la población de la importancia del reciclaje.

Que, mediante el Informe Técnico N° 013-2015-MDSL-SGLPYSA, del área de Subgerencia de Limpieza Pública y Saneamiento Ambiental, presenta el Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2015, Programa de Segregación en Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos 2015 para su aprobación por el Concejo Municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 164-2015-MDSL-GAL, de la Gerencia de Asesoría Legal, la cual emite opinión favorable para la aprobación, mediante ordenanza municipal del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de San Luis 2015.

Que, estando a la gran importancia del medio ambiente especialmente en estos tiempos, resulta necesario adoptar acciones encaminadas a la búsqueda de los objetivos establecidos en la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, incentivando buenas prácticas en nuestro distrito, a fin de contribuir al cuidado de nuestro medio y de nuestra salud;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, aprobado por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal de San Luis, aprobó la siguiente:

#### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL DISTRITO DE SAN LUIS (PMRS)**

**Artículo Primero.-** APROBAR el Plan de Manejo de Residuos Sólidos para el Distrito de San Luis 2015 y el anexo que forma parte de la presente ordenanza.

**Artículo Segundo.-** Alcance Los beneficios establecidos en la presente ordenanza alcanza a todos los vecinos del distrito de San Luis.

**Artículo Tercero.-** Unidad Orgánica responsable La unidad orgánica responsable de hacer cumplir la presente ordenanza es la Gerencia de Servicios a la Ciudad, la cual tendrá como función principal planificar, organizar, dirigir y controlar la ejecución del Plan de Manejo de Residuos Sólidos para el Distrito de San Luis 2015, a través de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Saneamiento Ambiental.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

**Primera.-** Facúltese al Alcalde distrital para que mediante Decretos de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y/o reglamentarias de la presente ordenanza.

**Segunda.-** En todo lo no previsto en la presente ordenanza se aplicará supletoriamente la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la Ordenanza N° 135-MDSL, que aprueba la Formalización de los Segregadores de Residuos Sólidos en el Distrito de San Luis.

**Tercera.-** DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial el Peruano, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación; asimismo, dispóngase que la Subgerencia de Informática realice la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Luis ([www.munisanluis.gob.pe](http://www.munisanluis.gob.pe)) y en el portal de Servicios del Ciudadano y Empresas (<http://www.serviciosalciudadano.gob.pe>), el Anexo que contiene el Plan de Manejo de Residuos Sólidos para el Distrito de San Luis 2015, dentro de los plazos establecidos en la Ley N° 29091 y el Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, conforme a lo regulado por dichas normas.

**Cuarta.-** Deróguese o déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RONALD EULOGIO FUERTES VEGA  
Alcalde

1268653-1